

**LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO / AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/392/2009/JLBB Y SUS ACUMULADOS IVAI- REV/393/2009/LCMC IVAI-REV/394/2009/RLS IVAI-REV/395/2009/JLBB IVAI- REV/396/2009/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ	15 DE JUNIO DE 2011	"...por excepción se requiere por única ocasión al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, en los términos indicados, con el apercibimiento que de no informar a este Instituto del cumplimiento de merito dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas a partir de la notificación del presente proveído, se le impondrá a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, la Medida de Apremio que resulte procedente..."
2	IVAI- REV/252/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VERACRUZ	09 DE JUNIO DE 2011	"...por única ocasión se requiere al AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la resolución pronunciada el trece de abril de dos mil once en los autos del recurso de revisión IVAI-REV/252/2011/LCMC, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado..."
3	IVAI- REV/340/2009/JLBB	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ	15 de junio de 2011	"Se da cuenta con: Sobre, donde se aprecia sello de recibido por Oficialía de Partes de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública, en fecha diez de enero del dos mil once, del que se desprenden como Remitente: Unidad de Acceso a la Información, Avenida Juárez número 20, colonia centro, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, como Destinatario: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Francisco Sarabia número 102, colonia José Cardel, código postal 91030, Xalapa, Veracruz, con <b>tres anexos</b> ...Ahora bien, de las documentales descritas ampliamente descritas en el cuerpo del presente acuerdo, se advierte que el sujeto obligado, Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, por medio de su Unidad de Acceso a la Información Pública, remite a este Instituto mediante sobre bolsa, recibido por Oficialía de Partes en fecha diez de enero del año que transcurre, de cuyo análisis se desprende que el sujeto obligado exhibe la información pendiente y faltante de entregar... <b>En ese orden de ideas, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, debe entregar al recurrente la información faltante</b> ...por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ, para que de inmediato entregue al recurrente la información pendiente de entregar, y descrita en el presente proveído, por lo que, por excepción se requiere por única ocasión al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, en los términos indicados, con el apercibimiento que de no informar a este Instituto del cumplimiento de merito dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas a partir de la notificación del presente proveído, se le impondrá a la Encargada de la Unidad de Acceso a la

**LISTA DE ACUERDOS**

				Información Pública del sujeto obligado, la Medida de Apremio que resulte procedente; recalcándole que debe poner a disposición del recurrente la información vía correo electrónico, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento."
4	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/296/2010/JLBB	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	14 DE JUNIO DE 2011	"...desglócese el Informe con el que da vista el Secretario General, y con copia certificada de este Acuerdo, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN LA LEY 848, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/296/2010/JLBB, notifíquese y córrase traslado con copia de la constancia al titular o responsable de la Unidad de Acceso del sujeto obligado sobre la instauración del procedimiento de mérito, para que en el término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga; dígasele que sólo puede ofrecer como prueba de su parte la documental; que en su caso, debe acompañar a su escrito al desahogar la vista concedida, y que una vez recibido el escrito, el Instituto resolverá en los términos a que se refieren los artículos 75 y 78 de la Ley; se le informa que si incumple con la resolución emitida por el Consejo, se aplicarán los medios de apremio, y en su caso, las sanciones, en el orden previstos en el artículo 78 de la Ley, así como, que para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley, se le citará personalmente en calidad de presunto responsable a una audiencia..."

LIC. FRANCISCO DANIEL LAGOS HERNÁNDEZ  
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.